

## **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION DEL LUNES 28 DE MAYO DE 2001**

Se inició la sesión a las 13:00 horas, con la asistencia del Presidente Subrogante señor Jaime del Valle, de las Consejeras señoras Isabel Díez y Soledad Larraín, de los Consejeros señores Guillermo Blanco, Gonzalo Figueroa, Carlos Reymond y Pablo Sáenz de Santa María y del Secretario General señor Hernán Pozo.

**1.** Los Consejeros asistentes a la sesión ordinaria de 14 de mayo del año 2001 aprobaron el acta respectiva.

### **2. CUENTA DEL SEÑOR PRESIDENTE.**

**2.1** Informa que la nueva Presidenta asumirá su cargo el 18 de junio del presente año.

**2.2** Da cuenta que asistió a los actos promulgatorios de la ley que elimina la censura cinematográfica y de la ley que pone término a la pena de muerte, a que fuera invitado por el Presidente de la República.

**2.3** Expresa que no podrá asistir al evento organizado para el día de mañana por FEDEPADRES sobre “27 consejos para ver televisión en familia”. La Consejera señora Soledad Larraín se ofrece para ir en representación del Presidente.

**2.4** Pone en conocimiento de los señores Consejeros que Megavisión apeló de la sanción de amonestación que se le impusiera por la transmisión del programa “Japenning con ja” el día 23 de enero de 2001. El informe de rigor ya fue presentado por el Consejo a la Corte de Apelaciones de Santiago.

### **3. INFORMES DE SUPERVISION DE TELEVISION DE LIBRE RECEPCION N°S. 14 Y 15 DE 2001.**

Los señores Consejeros toman conocimiento de los Informes de Supervisión de Televisión de Libre Recepción N°s. 14 y 15, que comprenden los períodos del 5 al 11 y del 12 al 18 de abril de 2001.

**4. FORMULACION DE CARGO A LA UNIVERSIDAD DE CHILE POR LA EXHIBICION, A TRAVES DE CHILEVISION, DE LA PELICULA “SCREAM”.**

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a) e inciso segundo, 33º y 34º de la Ley 18.838; y 1º y 2º letras a) y b) de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que Chilevisión transmitió el día 1º de abril de 2001, a las 22:00 horas, la película “Scream”;

SEGUNDO: Que en dicha película aparecen numerosas escenas que se ajustan a la descripción legal de violencia excesiva y truculencia,

**El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros, acordó formular a la Universidad de Chile el cargo de infracción a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º letras a) y b) de las Normas Generales sobre contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993, por haber exhibido el día y hora arriba indicados, la película “Scream”, con contenidos de violencia excesiva y truculencia. Estuvo por no formular cargo la Consejera señora Soledad Larraín. Se abstuvo el Consejero señor Gonzalo Figueroa. Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica un prejuzgamiento de culpabilidad y que se queda a la espera de los descargos de la concesionaria, quien tiene un plazo de cinco días para hacerlo.**

**5. FORMULACION DE CARGO A CANAL 9 DE CONCEPCION (R.D.T.) POR LA EXHIBICION DEL PROGRAMA “ESCAPARATE”.**

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a) e inciso segundo; 33º, 34º y 40º bis de la Ley 18.838; 1º y 2º letras a) y b) de las Normas Generales y 7º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que por ingreso CNTV Nº128, de 14 de marzo de 2001, don Raúl Edgardo Romero Espinoza formuló denuncia en contra de Canal 9 de Concepción por la emisión, el 11 de marzo de 2001, entre las 22:00 y 23:00 horas, del programa denominado “Escaparate”;

**SEGUNDO:** Fundamenta su denuncia en que en el referido programa se mostraron torturas, amputaciones varias, incineraciones, extracción de vértebras de personas vivas, canibalismo, etc., todo ello condimentado con una gran cantidad de sangre;

**TERCERO:** Que vista la grabación del programa denunciado, pudo comprobarse la efectividad de los hechos denunciados,

**El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros, acordó formular a Canal 9 de Concepción (R. D. T.) el cargo de infracción a los artículos 1º y 2º letras a) y b) de las Normas Generales sobre contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993, por haber exhibido el día y hora arriba indicados, el programa “Escaparate”, en cuyo desarrollo aparecen numerosas escenas que se encuadran en las hipótesis legales de violencia excesiva y truculencia. Estuvo por no formular cargo la Consejera señora Soledad Larraín. Se abstuvo el Consejero señor Gonzalo Figueroa. Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica un prejuzgamiento de culpabilidad y que se queda a la espera de los descargos de la concesionaria, quien tiene un plazo de cinco días para hacerlo.**

## **6. INFORME DE SUPERVISION DE TELEVISION POR CABLE Nº2 DE 2001.**

Los señores Consejeros toman conocimiento del Informe de Supervisión de Televisión por Cable Nº2, que comprende los períodos del 4 al 10 y del 18 al 24 de marzo del año 2001 en Santiago.

## **7. FORMULACION DE CARGO A VTR CABLEEXPRESS (SANTIAGO) POR LA EXHIBICION DE LA PELICULA “AMERICANO YO” (“AMERICAN ME”).**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a) e inciso segundo; 33º y 34º de la Ley 18.838; 1º y 2º letras a) y d) de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993; y

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que VTR Cablexpress (Santiago), a través de la señal Cinecanal, transmitió el día 5 de marzo de 2001, a las 08:50 horas, la película “Americano yo” (“American Me”);

**SEGUNDO:** Que en la referida película se proyectan escenas de violencia excesiva y se muestra a menores que consumen drogas, participan en actos de violencia y son víctimas o espectadores de una violación,

**El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros, acordó formular a VTR Cablexpress (Santiago) el cargo de infracción a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º letras a) y d) de las Normas Generales sobre contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993, por haber exhibido el día y hora arriba indicados, la película “Americano yo” (“American Me”), con contenidos de violencia excesiva y de participación de menores en actos reñidos con la moral y las buenas costumbres. El Consejero señor Pablo Sáenz de Santa María fue partidario de formular cargo, además, por la causal de truculencia. Se abstuvo el Consejero señor Gonzalo Figueroa. Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica un prejuzgamiento de culpabilidad y que se queda a la espera de los descargos de la permisionaria, quien tiene un plazo de cinco días para hacerlo.**

**8. FORMULACION DE CARGO A VTR CABLEEXPRESS (SANTIAGO) POR LA EXHIBICION DE LA PELICULA “TRES DIAS PARA MATAR” (“THREE DAYS TO KILL”).**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 1º inciso tercero, 12º letra a), 33º y 34º de la Ley 18.838; y 1º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993; y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que VTR Cablexpress (Santiago), a través de la señal Cinecanal, transmitió el día 5 de marzo de 2001, a las 12:30 horas, la película “Tres días para matar” (“Three Days To Kill”);

**SEGUNDO:** Que dicha película fue calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica,

**El Consejo Nacional de Televisión, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17º del D. L. 679, de 1974, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros presentes, acordó formular a VTR Cablexpress (Santiago), el cargo de infracción al citado artículo 17º del D. L. 679, en relación con el artículo 1º de las Normas Especiales de las Emisiones de Televisión, de 1993, por haber exhibido en horario para todo espectador la película “Tres días para matar” (“Three Days To Kill”), calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica. Estuvieron por no formular cargo los**

**Consejeros señora Soledad Larraín y señor Guillermo Blanco. Se abstuvo el Consejero señor Gonzalo Figueiroa. Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica un prejuzgamiento de culpabilidad y que se queda a la espera de los descargos de la permisionaria, quien tiene un plazo de cinco días para hacerlo.**

**9. RESOLUCION DEL CONCURSO Nº1, EDUCATIVO CULTURAL, DEL FONDO DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION, AÑO 2001.**

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el artículo 12º letras b) y h) de la Ley Nº18.838;
- II. El Reglamento para la operación del Fondo de Apoyo a Programas de Alto Nivel Cultural y las Bases del Concurso Nº1, Educativo Cultural, aprobadas en sesión de 22 de enero de 2001; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que dentro del plazo señalado en las bases para el concurso se presentaron dos proyectos;

SEGUNDO: Que se tuvo a la vista el informe elaborado por la Comisión Técnica Asesora y se oyó la exposición de la Consejera señora Isabel Díez,

**El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros, acordó declarar ganador al proyecto “Mira tú”, presentado por Aplaplac, cuyos Productor General y Directores son, respectivamente, el señor Juan Manuel Egaña y los señores Pedro Pairano y Alvaro Díaz. Este acuerdo podrá ser cumplido y dado a conocer sin esperar la aprobación del acta respectiva.**

**10. MODIFICACION DEFINITIVA DE CONCESION DE RADIODIFUSION TELEVISIVA, BANDA VHF, PARA LA CIUDAD DE TEMUCO, DE QUE ES TITULAR SOCIEDAD DE TELEVISION Y RADIODIFUSION S. A.**

VISTOS: Lo dispuesto en el Título III de la Ley 18.838; y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que en sesión de 27 de noviembre de 2000 se acordó modificar la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la ciudad de Temuco, de que es titular Sociedad de Televisión y Radiodifusión S. A.;

**SEGUNDO:** Que las publicaciones legales se efectuaron el 15 de diciembre de 2000 en el Diario Oficial y en el Diario Austral de Temuco;

**TERCERO:** Que dentro del plazo establecido en la ley, formuló oposición Televisión Nacional de Chile, la que fue rechazada en sesión de 19 de marzo de 2001;

**CUARTO:** Que por ORD. N°32.347/C, de 16 de mayo de 2001, la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitió el informe técnico definitivo,

**El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó modificar definitivamente la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la ciudad de Temuco, de que es titular Sociedad de Televisión y Radiodifusión S. A., en los siguientes aspectos:**  
**a) autorizar el cambio de los estudios a calle General Mackenna N°477, comuna de Temuco; y b) autorizar la ubicación de la planta transmisora en el Cerro Nielol, de la misma comuna, Provincia de Cautín, IX Región. En la resolución que se dicte para ejecutar este acuerdo se indicarán todas las características técnicas del sistema radiante, incluyendo el diagrama de radiación en el plano horizontal.**

**11. INFORME N°128 SOBRE PROGRAMAS CON CONTENIDO EDUCATIVO PARA MENORES.**

Los señores Consejeros toman conocimiento del documento “Programas Infantiles Seleccionados, Proyecto Ministerio de Educación” N°126, de 23 de mayo del año 2001.

**12. FIJACION DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2001.**

Se fijaron las siguientes sesiones ordinarias para el mes de junio del año 2001: lunes 4 y 18, a las 13:00 horas.

Terminó la sesión a las 14:00 horas.